



POLITICA DE ESPACIO FISICO

Los espacios físicos de la Universidad son todos aquellos bienes inmuebles en los cuales ésta desarrolla su actividad tanto académica como administrativa.

El Espacio físico es un recurso, cuyo uso representa un costo, ya sea de obtención, remodelación, construcción, mantención o reparación. Dicho costo es imputado a las Unidades anualmente al efectuarse el proceso de presupuestación.

La administración de este recurso es de responsabilidad de la Dirección Superior de la Universidad, quién regulará su uso, asignación y modificación.

Por lo anterior, mediante los Decretos de Rectoría Nº 120/87 y 125/87, se crea la "Comisión de Espacio Físico" para fijar las directrices ordenadoras para el desarrollo físico del total de la Universidad y para administrar estos recursos de la manera mas conveniente. En último término, éstas tendrán que ser aprobadas por el Rector.

Será de responsabilidad de la "Comisión de Espacio Físico" el velar por el cumplimiento de la política general de espacio físico.

Las modificaciones al espacio físico que una Unidad requiera efectuar, se definen según el caso, en las siguientes alternativas:

a) **PRESUPUESTO OBRAS.**

Modificaciones de los recintos con que cuenta una Unidad, ya sea por obtención, construcción nueva, ampliación, habilitación o remodelación.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

DIRECCION DE OBRAS

- b) PRESUPUESTO MANTENCION Y REPARACIONES.
Requerimientos para la infraestructura del Campus y/o edificio.
- c) PRESUPUESTO OBRAS MENORES.
Adecuaciones de los ambientes mediante los cuales no se modifican los recintos.

Los "Procedimientos para Modificaciones del Espacio Físico", son parte integrante y se adjuntan a esta Política de Espacio Físico.